

**Resolución Exenta de Acreditación de
Pregrado N° 1142:** Pedagogía en Historia
y Geografía, impartida por la Universidad
Católica Silva Henríquez.

Santiago, 6 de febrero de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.538-2, de fecha 10 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0046-23, de 28 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las



correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0085-23, de 31 de octubre de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Media en Historia y Geografía, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado.
2. Que, con fecha 28 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0046-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 31 de octubre de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0085-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



1. Que, los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2023, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
2. Que, con fecha 27 de febrero de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
3. Que, con fecha 5 de marzo de 2024, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
4. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.538-2, de fecha 10 de abril de 2024, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media en Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
5. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
6. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera se alinea y es coherente con la visión y misión de la Universidad y de la Facultad de Educación.

Cuenta con una planificación de las actividades académicas y de las necesidades económicas para el desarrollo del plan de estudios, tales como el Plan de Desarrollo Estratégico 2021–2025 de la Institución y el Plan Anual de Trabajo de la Carrera, entre otros. A su vez, el Consejo de Carrera dispone de mecanismos para evaluar el logro de los propósitos definidos.

Define su campo laboral y las características del estudiantado que ingresa a ella.

Integridad

Se adscribe a la reglamentación institucional, la que es actualizada y difundida a la comunidad. Por su parte, se cuenta con normativa propia para las carreras del área de pedagogía en cuanto a las prácticas y los seminarios de grado.

La gestión académica y financiera es realizada a través del sistema “UCHS Producción”. En él se administra la información académica de cada estudiante considerando todos los ámbitos vinculados a su vida universitaria.

La Universidad y la Carrera cuentan con una serie de mecanismos e instancias de difusión referentes a su quehacer y utilizan distintos medios internos y externo para ello.

Perfil de egreso

Actualmente se cuenta con dos perfiles de egreso: uno, de 2010, asociado al plan de estudios 8, con un pequeño grupo de estudiantes en su etapa final de formación; y otro, de 2019, vinculado al plan 9A y 9B.

El primero daba cuenta de lo esperado para un profesor o profesora de la especialidad, asumiendo diversas problemáticas emergentes. Fue diseñado considerando las políticas educativas nacionales y las orientaciones institucionales.

El perfil 2019 se construye a partir de las orientaciones identitarias, profesionales y pedagógicas que emanan del modelo de la Universidad. Articula la teoría y



prácticas propias del área disciplinar y pedagógica. A su vez, contó con la participación de actores involucrados con la Carrera y responde a los estándares vigentes y a los planes y programas de la especialidad.

Orienta el plan de estudios a través de la definición de competencias, resultados e indicadores de aprendizaje. Se encuentra estructurado por competencias: tres genéricas y cinco específicas.

Cuenta con aspectos asociados al Sistema Preventivo Salesiano y a la promoción del compromiso social desde la ciudadanía e interculturalidad en el contexto educativo. Su redacción es clara y concisa, pudiéndose reconocer elementos centrales y relevantes de su conformación. Además, es consistente con el grado y título que entrega.

Cuenta con diversos mecanismos de aseguramiento implementados desde la Institución, a través de la Dirección de Docencia, y desde la Carrera por intermedio del Comité Curricular y del Consejo de Carrera.

El monitoreo y evaluación del perfil de egreso se realiza a partir de las evaluaciones integrativas, las cuatro prácticas progresivas, los hitos evaluativos en el cuarto, octavo y décimo semestre, y la implementación del Sistema de Alerta Temprana.

Su difusión, tanto interna como externa, se realiza a través de mecanismos formales institucionales. Sin embargo, sugerimos reforzar la difusión entre los empleadores y colaboradores de prácticas.

Plan de estudios

La Carrera cuenta con dos planes de estudios. Uno implementado en 2010 y el otro, en 2019. Además, ha implementado entre 2018 y 2020 tres rediseños curriculares. Al respecto, valoramos los esfuerzos desplegados y concretados en los rediseños curriculares de la Carrera.

El primero de ellos manifiesta coherencia con el perfil de egreso y se enfoca principalmente en la formación en historia y geografía, en desmedro de las ciencias sociales. Cuenta con un área de formación general realizada a través de diversos cursos optativos. La línea de práctica se desarrolla a través de talleres en los primeros años que no cuentan con continuidad y se encuentran separados de las prácticas profesionales.



En tanto, el plan 2019 es coherente con el perfil de egreso, tiene un mayor número de horas lectivas e incorpora prácticas tempranas y progresivas. Contempla 54 actividades curriculares, distribuidas en 10 semestres y se encuentra estructurado sobre la base de ejes formativos: general, disciplinar (historia, geografía, formación ciudadana, ciencias sociales y formación pedagógica), y de la práctica. Al respecto, consideramos que se puede dar más atención al área de ciencias sociales y también instamos a la Carrera a evaluar la actualización de la bibliografía presente en asignaturas asociadas a las disciplinas de Historia y Geografía.

El último plan vigente es coherente con los estándares pedagógicos y disciplinares y cuenta con una matriz de tributación que relaciona el perfil de egreso y el plan de estudios, en la que observamos la vinculación con las competencias, objetivos y resultados esperados definidos.

Se encuentra diseñado sobre la base del Sistema de Créditos Transferibles, definiéndose la distribución horaria entre el trabajo presencial y autónomo.

La línea práctica contempla una práctica inicial (tercer semestre), una intermedia (sexto semestre) y dos profesionales (noveno y décimo semestres), todas con objetivos, duración y frecuencia adecuada. Son actividades tempranas, secuenciadas y progresivas dentro de la trayectoria formativa. Son gestionadas por un académico o académica de planta y jornada completa, quien se encarga de articular al equipo docente con el acompañamiento del estudiantado.

Se realizan cursos de Didáctica de la Geografía y Didáctica de la Historia respectivamente, con el fin de fortalecer y entregar herramientas necesarias antes del desarrollo de las prácticas profesionales. No obstante, creemos pertinente que la Carrera evalúe el espacio curricular en que se desarrollan las asignaturas de didácticas disciplinarias en la malla, dado que, en la actualidad, éstas se dictan en el séptimo y octavo semestres.

Reconocemos la integración de los ejes formativos a través de las salidas pedagógicas y la vinculación entre los diferentes seminarios de investigación y diseño de proyecto. Sin embargo, se hace necesario realizar ajustes al plan de estudios que permitan una adecuada articulación entre las asignaturas y las prácticas.

Se cuenta con mecanismos de evaluación del plan a nivel institucional que desarrolla el Comité Curricular Institucional y la Dirección de Docencia. En tanto, a



nivel de la Carrera, estas funciones son desarrolladas por el Comité Curricular, el Consejo de Carrera y el Consejo Consultivo.

El proceso de titulación se encuentra debidamente formalizado, estableciéndose de forma clara los requisitos para la obtención del grado académico y del título profesional. El Seminario de Grado es el hito evaluativo de cierre.

Vinculación con el medio

La vinculación con el medio responde a los lineamientos institucionales. Las actividades de la Carrera son coordinadas y sistematizadas por un académico o académica de la planta, y responden a una planificación anual.

A pesar de contar con evidencias del desarrollo de actividades, no observamos su bidireccionalidad, en especial con los establecimientos escolares. Además, es importante fortalecer el vínculo con personas egresadas y empleadores.

Dimensión Condiciones de operación

Organización y administración

La Carrera se adscribe a la normativa institucional, que regula su quehacer, entregándole la estabilidad y sustentabilidad necesaria.

Hasta agosto de 2022 dependía de la Escuela de Educación en Historia y Geografía. A partir de una reestructuración, pasa a depender de la Escuela de Artes y Humanidades.

La gestión de la Carrera es desarrollada por la dirección de la Escuela y por su jefatura. Ambas autoridades cuentan con jornada completa de dedicación y sus funciones se encuentran claramente definidas. Hay una valoración positiva por parte del cuerpo académico y estudiantil del ejercicio de esta labor.

Con todo, observamos una sobrecarga en las funciones desarrolladas por la jefatura, quien junto con realizar las tareas propias de su cargo presenta una alta carga docente.

Para el apoyo de sus funciones, la dirección dispone de una secretaría, la que es compartida con otras tres carreras de pedagogía.

Para efectos de información y de gestión académica y administrativa, se dispone del Sistema Informático UCSH.

La Universidad dispone de la Política de Gestión Económica, que garantiza la sustentabilidad de las carreras y asegura su proyección en el tiempo. Se disponen de presupuestos centralizados para su funcionamiento.

Personal docente

En 2023 el personal docente estaba conformado por 22 académicos y académicas, de los cuales cuatro tienen jornada completa, dos tienen jornada de 22 a 43 horas y 16 trabajan por horas. El número de jornadas completas nos parece bajo y consideramos importante, además, atender a la cantidad de especialistas en didáctica.

En cuanto a su formación de postgrado, seis cuentan con grado de doctorado, 14 con magíster y dos con título profesional o licenciatura.

El núcleo académico está constituido por seis integrantes, cuatro con jornada completa y dos con media jornada. De ellos, tres cuentan con grado de doctorado y tres, con magíster. Se encuentran vinculados a las disciplinas de la Carrera.

La Universidad cuenta con normativa referente a la selección y contratación del cuerpo académico, así como de un mecanismo de evaluación de su desempeño.

Existen diversas instancias de participación y comunicación por parte del cuerpo docente, manifestadas en reuniones semestrales y a través de su presencia en el Consejo de Carrera y Consejo Consultivo.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Carrera cuenta con la infraestructura necesaria para su implementación, consistente en salas de clases, laboratorios y recursos computacionales.

La biblioteca cuenta con infraestructura adecuada, equipos de búsqueda y consulta, conexión a red *wifi*, personal de apoyo y procesos técnicos disponibles para el estudiantado y el cuerpo académico. Cuenta, además, con acceso a material bibliográfico digital y a bases de datos especializadas.

Sin perjuicio de lo anterior, observamos que existe espacio de mejora en la actualización de la cobertura bibliográfica básica en algunas de las asignaturas del eje de historia y geografía.

La Facultad de Educación mantiene actualmente 54 convenios con distintos establecimientos educacionales como centros de prácticas.

Participación y bienestar estudiantil

La Carrera dispone de información clara y oportuna respecto a los beneficios, servicios y ayudas otorgadas por el Estado, la Universidad y otros organismos.

Cuenta con mecanismos e instancias de participación estudiantil con el fin de canalizar inquietudes y manifestar sus necesidades. Existe representatividad estudiantil al interior del Consejo de Carrera.

Creación e investigación del cuerpo docente

La Universidad cuenta con la Política de Investigación UCSH, que entrega orientaciones respecto al desarrollo de esta actividad y su articulación con la formación y docencia de pregrado.

A partir de ello, la Carrera promueve e incentiva a sus académicos y académicas el desarrollo de trabajos y estudios que incidan en la formación del estudiantado. Con todo, observamos que la actividad investigativa presenta espacio de mejora, con un desarrollo inicial de publicaciones y adjudicación de proyectos.

Dimensión Resultados y capacidad de autorregulación

Efectividad y resultado del proceso formativo

La Universidad cuenta con reglamentos y mecanismos claros de admisión y se encuentra adscrita al Sistema de Acceso a la Educación Superior.

De acuerdo con los antecedentes disponibles, la matrícula total, en 2023, es de 121 estudiantes, de los cuales 31 corresponde a estudiantes de primer año. Observamos que se ha experimentado un aumento sostenible de estudiantado nuevo en los tres últimos años.

La Institución realiza un diagnóstico inicial que involucra aspectos relacionados con las competencias lectoras, pensamiento matemático, pensamiento científico, además de la realización de una encuesta de caracterización. Por otro lado, la Carrera aplica evaluaciones referentes a conocimientos disciplinarios y pedagógicos, de carácter voluntaria. A partir de los resultados obtenidos el o la estudiante se deriva a actividades de nivelación. Por su parte, durante el proceso formativo se disponen acompañamientos y talleres que refuerzan la vida académica (acompañamiento transversal y aprendizaje autónomo). Con todo, no se evidencia la efectividad que tiene la nivelación y la tutoría en el desarrollo académico del estudiantado.



Para las cohortes 2019–2023 la tasa de retención de primer año es de 80%, mientras que para tercer año baja a 64% para las cohortes habilitadas (2019–2021).

La tasa de titulación oportuna, de las cohortes 2015–2019, es de 49%, presentándose fluctuante dentro de los años indicados.

La Institución cuenta con un Sistema de Alerta Temprana que permite a la Carrera generar información sobre posibles amenazas académicas durante el seguimiento del proceso formativo de sus estudiantes. También dispone del Sistema de Administración Académica y Financiera, con el mismo propósito. Sin embargo, no observamos mejoras de los indicadores de titulación oportuna ni de titulación acumulada. Tampoco observamos una suficiente sistematización de la información generada, que permita definir y aplicar acciones de seguimiento por parte de la Carrera.

Con respecto a los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica, los resultados obtenidos en los últimos cinco años se encuentran bajo el promedio nacional en ambas pruebas. A partir de ello se han realizados informes comparativos por cohorte, charlas informativas, encuestas de percepción, grupos focales y talleres de actualización.

Autorregulación y mejoramiento continuo

La Carrera fue creada en 1991 y se presenta a su cuarto proceso de acreditación, con cuatro años otorgados por la Comisión Nacional de Acreditación.

La Universidad confiere a la Carrera mecanismos pertinentes que propician la autorregulación y el mejoramiento continuo. Por lo anterior, creemos necesario evaluar estas instancias para hacer uso de dichos mecanismos, dado que los avances respecto al proceso de acreditación anterior demuestran solo una debilidad superada, cuatro en proceso de superación y cinco no superadas.

El proceso de autoevaluación se realizó a partir de la conformación de una comisión encargada de recoger la información y hacer un juicio crítico de la misma. A partir de ello se levanta el Plan de Mejora que busca abordar las debilidades detectadas. Las personas egresadas, estudiantes, profesores y empleadores participaron del proceso respondiendo instrumentos de opinión y a través de la difusión de los resultados.



El Plan de Mejora presenta las debilidades identificadas y para su seguimiento establece objetivos, indicadores, línea base, metas, tareas, responsables, plazos y presupuestos. Con todo, consideramos importante que la Carrera incorpore los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución, tales como la revisión de la articulación entre asignaturas y práctica, evaluar el espacio curricular de las asignaturas de didáctica, evaluar la actualización de la bibliografía y fortalecer el vínculo con personas egresadas y empleadores, entre otras.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Media en Historia y Geografía, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Media en Historia y Geografía, por un periodo de tres años, a contar del 10 de abril de 2024.
3. Que la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y,



en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.

4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez.

Anótese, regístrese y publíquese.





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/ngv/mgr/rde



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000065CEF

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>